ACTA CUARENTA - DOS MIL DIECISIETE (40-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, del día miércoles cinco de julio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO y JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 39-2017 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 39-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Calendarización de reuniones de Consejo Directivo, durante el segundo semestre del año dos mil diecisiete. **3°.** Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.4, subinciso 4.4.1, del Acta 02-2017, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Análisis de la carga académica del segundo semestre 2017. **6°.** Solicitud de audiencia presentada por el profesor Raúl Jáuregui Jiménez. **7°.** Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por el Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Profesor Titular de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Memorial presentado por la Licenciada Ana Brígida Vivas Barrera. **10°.** Información proporcionada por la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a la contratación del personal docente de la Escuela de Ciencia Política. **11°.** Oficios enviados por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **12°.** Aval del Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal. **13°.** Solicitud del Centro Universitario de Izabal para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Nombramiento del Coordinador de la carrera de Ciencias de la

Comunicación, período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete. **16°.** Presentación de expedientes para impartir el curso de Derecho Civil II de la carrera de Abogado y Notario. **17°.** Oficio de las carreras de Ingeniería en relación a los cursos vacantes. **18°.** Oficio presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. **19°.** Informe presentado por el Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, relacionado a la participación en la Décima Octava Conferencia Internacional de la Asociación Mexicana de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa –AMCDPE-. **20°.** Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la Carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. **21°.** Asuntos estudiantiles. **22°.** Solicitud de equivalencias. **23°.** Renuncia presentada por el profesor Carlos Aroldo Martínez Ordóñez. **24°.** Solicitud de graduación profesional. **25°.** Contrataciones personal docente. **26°.** Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **27°.** Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente. **28°.** Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". **29°.** Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control de Tabaco y sus Productos". **30°.** Oficio remitido por el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **31°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". **32°.** Constancias de secretaría. -

SEGUNDO: ***Calendarización de reuniones de Consejo Directivo, durante el segundo semestre del año dos mil diecisiete.*** El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, propone la calendarización de las reuniones que este Órgano de Dirección realizará durante el segundo semestre del año dos mil diecisiete, con la observación de que puede existir algún cambio en la fecha, según las necesidades.

Fecha	Reunión
05/07/2017	Ordinaria
19/07/2017	Ordinaria
02/08/2017	Ordinaria

23/08/2017	Ordinaria
13/09/2017	Ordinaria
27/09/2017	Ordinaria
11/10/2017	Ordinaria
25/10/2017	Ordinaria
08/11/2017	Ordinaria
15/11/2017	Extraordinaria
22/11/2017	Ordinaria
27/11/2017	Extraordinaria
06/12/2017	Extraordinaria

Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la calendarización de reuniones de Consejo Directivo, durante el segundo semestre del año dos mil diecisiete. - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.4, subinciso 4.4.1, del Acta 02-2017, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.4, subinciso 4.4.1, del Acta 02-2017, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, el catorce de marzo de dos mil diecisiete, en el cual el Consejo de Evaluación Docente conoció la nota identificada con referencia TCDL-0067-2017 del veinte de febrero de dos mil diecisiete de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en donde solicitan a ese Consejo para que instruya que ninguna otra unidad académica utilice el programa estadístico de evaluación docente en virtud de haberse recomendado por parte del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de no hacer uso del programa porque se puede dañar la base de datos y dejar sin funcionamiento el mismo. Con relación a la solicitud, el Consejo de Evaluación Docente acordó: “Acceder a lo solicitado y se traslada la información a la Comisión de Evaluación Docente de Jutiapa.”(sic) Después de conocer la referida transcripción, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.4, subinciso 4.4.1, del Acta 02-2017, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de marzo de dos mil diecisiete. -

CUARTO: ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** **4.1** Se tiene a la vista el informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Secretario y por el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de

adjudicación de las plazas del concurso de oposición de dicha carrera, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo de esta Unidad Académica. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera en mención, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir teoría y práctica del Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir teoría y práctica del Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 14:00 a 16:00 horas.	Luis Fernando Cordón Cordón

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **4.2** Se tiene a la vista el informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Secretario y por el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de dicha carrera, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo de esta Unidad Académica. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera en mención, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la

plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1.5 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Apicultura. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Apicultura y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 14:00 a 15:30 horas.	Velisario Duarte Paredes

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

4.3 Se tiene a la vista el informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Secretario y por el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de dicha carrera, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo de esta Unidad Académica. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera en mención, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Administración de Granja. Realizar actividades de investigación y extensión en la Granja Experimental "El Zapotillo". **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Administración de Granja. Realizar actividades de investigación y extensión en la Granja Experimental "El Zapotillo" y otras atribuciones que el Órgano de Dirección establezca. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas.	Héctor Armando Flores Morales

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

QUINTO: ***Análisis de la carga académica del segundo semestre 2017.*** **5.1** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Agronomía, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Agronomía para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
José Leonidas Ortega Alvarado	8	Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	Coordinador de Carrera
		Agroecología y Climatología	Representante de Profesores ante Consejo Directivo
			Participación en proyectos de Desarrollo según Cartas de entendimiento de Dirección con: CRIA, Mancomunidad de Copán Chortí, Mancomunidad Trinacional Río Lempa, ICTA y CATIE.
			Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado y Trabajos de Graduación
			Miembro del Programa de Trabajos de Graduación
Rodolfo Augusto Chicas Soto	8	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	Miembro de la Comisión de Investigación
		Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	Coordinador Maestría en Desarrollo
Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla	8	Matemática II	Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
		Hidráulica	

Sandra Jeannette Prado Díaz	8	Antropología	Encargada del Proceso de Homolagacíon de la Carrera
		Principios de Administración	Promoción de la Carrera
Godofredo Ayala Ruiz	8	Sistemas de Producción de Granos Básicos II	Comisión de Extensión y Servicio
		Hortalizas	Proyecto de Investigación CRIA
		Producción Agrícola bajo condiciones controladas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado
Hugo Ronaldo Villafuerte Villafuerte	8	Producción Forestal	Coordinador del Programa de Trabajos de Graduación
Mario Roberto Díaz Moscoso	8	Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura	Coordinador del Programa de Postgrados
			Miembro del Programa de Trabajos de Graduación
Marlon Leonel Bueso Campos	8	Desarrollo Agrícola Sostenible	Coordinador carrera de Administración de Tierras
		Pastos y Forrajes	
Ricardo Otoniel Suchini Paiz	8	Desarrollo Ambiental	Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado
			Participación en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
			Asesor de Trabajos de Investigación
José Ángel Urzúa Duarte	8	Fisiología de Cultivos	Representante del CUNORI ante el proyecto CRIA
		Agricultura Orgánica	Delegado de Planificación
			Responsable del manejo del Vivero
José Emerio Guevara Auxume	1.5	Principios de Riego y Drenaje	
Elmer Barillas Klee	1.5	Diseño y Operación de Sistemas de Riego	
Fredy Samuel Coronado López	1.5	Química Orgánica	
Edgar Antonio García Zeceña	1	Mejoramiento Genético del Cultivo	

Abner Mardoqueo Rodas Arzet	1	Informática Aplicada	
Vilma Leticia Ramos López	3.5		Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS
Servio Darío Villela Morataya	4	Botánica Sistemática	Ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA
			Convenio CATIE, Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, ASEDECHI)
			Asesoría y Supervición del Ejercicio Profesional Supervisado
			Investigación (Convenio IICA-CRIA)
			Participación en Asesorías en Ternas del Programa de Trabajos de Graduación
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	ADMÓN	Formulación y Evaluación de Proyectos	

5.2 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez	8	Organización y Dirección Empresarial	Coordinadora de la Carrera

		Contexto Macroeconómico	Coordinadora de la Comisión de Trabajos de Graduación
			Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación
			Asesoría y Supervisión de EPS, Asesoría en Trabajos de Graduación, Examen Técnico Profesional
Eduina Araselly Linares Ruiz	8	Principios Gerenciales	Secretaria de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Principios y Técnicas de Investigación	Asesoría de Trabajos de Graduación, Asesora de EPS, Supervisión de EPS, Apoyo Promipyme
Gustavo Adolfo Sagastume Palma	8	Crecimiento y Desarrollo Empresarial	Evaluación en ternas de Trabajos de Graduación, Asesoría en Trabajos de Graduación, delegado de Investigación
		Creación de Negocios	Asesoría y Supervisión de EPS
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	8	Formulación y Evaluación de Proyectos	
Ester Palacios Castañeda	8	Mercadeo Estratégico	Comisión Trabajo de Graduación, Apoyo a Empresas Promipyme
		Gerencia Empresarial	Asesoría de tesis, Examen Técnico Profesional
			Asesoría y Supervisión de EPS
Ricardo Otoniel Suchini Paiz	Prof. Agronomía	Matemáticas Financieras	
Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Modelos Estadísticos de Decisiones III	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Análisis Financiero	Realización de Examen Técnico Profesional
		Creatividad e Innovación	Delegado de Planificación
			Asesoría y Supervisión EPS
Jaime René González Cámbara	8	Auditoría Administrativa	Comisión de Evaluación y Promoción Docente
		Administración de Operaciones II	Deportes, asesoría y supervisión EPS

			Asesoría de Trabajos de Graduación
Felipe Nery Agustín Hernández	8		Coordinador Centro de Desarrollo Empresarial PROMIPYME
			Coordinador de EPS
Edwin Rolando Rivera Roque	1.5	Mercadotecnia III	
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	Prof. Ingenierías	Administración de Operaciones I	
Claudia Verónica Pérez Aguirre	2	Mercadotecnia I	Asesoría en el proceso de revisión y corrección de Trabajos de Graduación
			Asesoría en Trabajos de Graduación
			Asesoría de EPS
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Informática de la Gestión II	Asesoría de EPS
Vacante	8		Asesoría de Trabajos de Graduación
		Gerencia de Mercadeo I	Miembro de la comisión de Extensión y Servicio
		Mercadotecnia Internacional	Asesoría y supervisión EPS

II. Instruir a la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del siete al catorce de julio de dos mil diecisiete. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **5.3** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Zootecnia, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica

de la carrera de Zootecnia para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Baudilio Cordero Monroy	8	Construcciones Pecuarias	Secretario de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Economía y Análisis	
		Formulación y Evaluación de Proyectos	
Raúl Jaúregui Jiménez	8	Anatomía Topográfica	Comisión de trabajos de graduación, Representante ante Conciusac, Comisión de Investigación CUNORI, Comisión de Homologación Zootecnia, Representante ante la comisión técnica agropecuaria del SENACYT, Coordinador del proyecto de Investigación DIGI-CUNORI "Prevalencia de antibióticos en la leche cruda de bovino de centros de acopio o finca en el departamento de Chiquimula" Representante de Guatemala ante la red Iberoamericana de los recursos zoo genéticos COMBIAND, Asesor de trabajos de graduación
		Terapéutica Veterinaria	
Mirna Lissett Carranza Archila	8	Ecología	Comisión de Autoevaluación de la Carrera, Comisión de Homologación Zootecnia, Jurado de Concurso de Oposición Carreras CUNORI, Miembro del Consejo Académico de Postgrados, Vocal II Jurado de Concurso de Oposición Carrera Zootecnia.
		Taller de Ética Profesional	

Minor Rodolfo Aldana Paiz	8	Genética de Poblaciones Módulo de Porcinocultura	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Asesor Pasantía, Supervisór de EPS
Manuel María Lemus Moscoso	8	Módulo de Recursos Hidrobiológicos Zoomorfología	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de Avicultura Producción de Fauna Silvestre	Comisión de Fase Modular, Asesor de Trabajos de Graduación, Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Coordinador del Proyecto de gallinas cuello desnudo del CUNORI-MANCOMUNIDAD COPÁN CHORTÍ, Supervisor EPS, Asesor Pasantía
Carlos Alfredo Suchini Ramírez	8	Reproducción Animal e Inseminación Artificial Investigación Principios y Prácticas de Extensión	Vocal I de la Comisión de trabajos de graduación, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante Comisión de Extensión CUNORI, Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de Homologación Zootecnia, Delegado de la Carrera de Zootecnia ante la Unidad de planificación, Supervisor EPS
Héctor Armando Flores Morales	8	Módulo de Administración de Granja Administrador Granja Pecuaria	Asesor de Trabajos de Graduación, Comisión de fase modular, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Asesor pasantía
Alejandro José Linares Díaz	8	Taller de Inocuidad de los Alimentos Química Orgánica Módulo de Cunicultura Agrostología	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Extensión del CUNORI, Secretario Jurado de Concurso de Oposición Carrera Zootecnia

Merlin Wilfrido Osorio López	8	Módulo de Bovinocultura de la Carne	Coordinador Carrera Zootecnia, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, Asesor de trabajos de graduación, Comisión de homologación Zootecnia, Supervisor EPS, Coordinador de la cadena Bovinos de doble propósito en el proyecto Cria, IICA/CUNORI, Miembro del Tribunal de Honor en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Asesor pasantía, Presidente Jurado Concurso de Oposición Carrera Zootecnia
		Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera	
Velisario Duarte Paredes	1.5	Módulo de Apicultura	Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Manejo apiario Los Azahares CUNORI
Luis Eliseo Vásquez Chegüén	8	Bioestadística	Comisión de fase modular, Asesor de trabajos de graduación, Asesor de Estadística carrera de Zootecnia, Investigador Proyecto CRIA, Supervisor EPS, Comisión de Investigación CUNORI, Asesor Pasantía, Miembro suplente del Jurado de Concurso de Oposicion Carrera Zootecnia
		Módulo de Ovinocaprinocultura	
Luis Fernando Cordón Cordón	2	Nutrición	Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado, Asesor de trabajos de graduación, Investigador proyecto CRIA, Manejo laboratorio de Bromatología CUNORI, Supervisor EPS, Asesor pasantía
	6	Nutrición de Rumiantes	
		Módulo de Bovinocultura de la Leche	
Eduardo Antonio Martínez España	1	Realidad Nacional	

5.4 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Fredy Samuel Coronado López	6.5	Química Orgánica (Carrera de Gestión Ambiental y Agronomía)	Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.
			Integrante de la comisión de EPS.
		Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente	Responsable del Laboratorio de Sistema de Información de la carrera de Gestión Ambiental.
			Integrante de Ternas Evaluadoras en Práctica Ambiental I, II y III.
		Fotointerpretación y Sensores Remotos	Supervisión y evaluación de EPS.
			Asesor de trabajos de graduación.
			Encargado del Programa de Jardinización de CUNORI.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.

			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
José Ramiro García Alvarez	8	Ecología y Climatología	Coordinador de Carrera.
			Responsable del Programa de Trabajos de Graduación e Investigación.
			Integrante de la Comisión de Trabajos de Graduación.
			Integrante del programa de vinculación.
		Economía Ambiental	Integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Investigador principal en proyecto de SENACYT.
			Responsable de la estación climática de CUNORI.
			Asesor de trabajos de graduación.
		Gestión Financiera de Proyectos	Vinculación del Laboratorio Ambiental de la carrera con instituciones.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Dirección del Centro.
Magda Irene Medrano Guerra	8	Práctica Ambiental II	Supervisión y evaluación de EPS.
		Manejo de Bosques	Representante de la carrera ante la Unidad de Planificación de CUNORI.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
		Administración Municipal	Responsable del Subprograma de Extensión

			Asesor de trabajos de graduación.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Dayryn Estéfany Girón y Girón	8	Práctica Ambiental I	Responsable de coordinar la promoción de la carrera.
		Desarrollo Comunitario	Supervisión y evaluación de EPS.
		Descentralización y Participación Social	Representante de la carrera de Gestión Ambiental ante la Comisión Departamental del Medio Ambiente CODEMA.
			Asesora de trabajos de graduación.
			Responsable del Subprograma de Capacitación Estudiantes de la Carrera de Gestión Ambiental Local
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Marlon Alcides Váldez Velásquez	8	Informática Aplicada	Responsable del Subprograma del Ejercicio Profesional Supervisado
			Integrante de la Comisión de EPS.
		Formulación y Evaluación de Proyectos	Integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
Hugo David Cordón y Cordón	8	Auditorías Ambientales	Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
		Manejo de Desechos Sólidos	Asesor de trabajos de graduación.

		Certificación y Acreditación Ambiental	Integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
		Talles de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Responsable del programa de Gestión Ambiental Local para impulsar el proyecto de Universidad Sustentable
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Edvin Adalberto Lemus Pazos	8	Ingeniería Sanitaria	Asesor de trabajos de graduación.
		Introducción a la Cartografía	Integrante de las Ternas Evaluadoras de las Prácticas Ambientales I, II y III.
			Supervisión y evaluación de EPS.
		Matemática II	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Responsable del Subprograma de Capacitacion Docentes de la carrera
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
David Horacio Estrada Jerez	8	Geología Aplicada	Supervisión y evaluación de EPS.
		Práctica Ambiental III	
		Manejo de Desastres Ambientales	Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.

			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Abner Mardoqueo Rodas Arzet	1.25	Producción Limpia	Asesor de trabajos de graduación.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Vilma Leticia Ramos López	4.5		Organizar y supervisar PRÁCTICAS DE LABORATORIO PARA EL CURSO DE QUÍMICA ORGÁNICA
			Organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO AMBIENTAL (apoyo a la investigación y prestación de servicios)
			Visitas a instituciones para promocionar el Laboratorio Ambiental del CUNORI.
			Asesorar trabajos de graduación.
			Supervisión y evaluación de EPS.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.

Pedro Luis Bollat Flores	5	Laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente	Responsable del Sistema de Información Ambiental de la Carrera de Gestión Ambiental Local y del Sistema de Informacion Territorial Trinacional -SINTET- Administrador de la página web del Sistema de Información Ambiental -SIAM-
		Laboratorio del curso de Fotointerpretación y Sensores Remotos	Encargado de la parte técnica del Sistema de Información Territorial Trinacional SINTET.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Ethel Johana Ayala Osorio	4		Responsable de la recolección de información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional.
			Promocionar y publicitar la carrera de Gestión Ambiental Local en la región.
			Asesorar trabajos de graduación.
			Y otras actividades y/o comisiones asignadas por la Coordinación y/o Dirección del Centro.
Sandra Jeannette Prado Díaz	Profa. Agronomía	Sociología de Guatemala	
		Principios de Administración	
Rodolfo Agusto Chicas Soto	Prof. Agronomía	Edafología	

5.5 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de

la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Edwin Rolando Rivera Roque	6.5	Sociología General, Sección B	Coordinador General
			Delegado de la Comisión de Planificación
		Administración General II	Miembro del Jurado de Concurso de Oposición
			Revisor de Trabajos de Graduación
		Métodos de Investigación	Coordinador Maestría en Educación y Ambientalización Curricular
			Miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado
Carlos Leonel Paz Vargas	2		Coordinador Sede Zacapa
			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación, Sección Zacapa
Edy Lorena Martínez	2		Coordinadora Sección Esquipulas
			Asesor Supervisor Proyecto de Graduación Nivel Técnico
			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación, Sección Esquipulas
Romeo Rivera Chacón	2	Sociología General Sección A	Impartir curso extracurricular de redacción, en el décimo ciclo

			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación
Eddi Rolando Veliz Tobar	2	Derechos Humanos, Sección Zacapa	
		Legislación Educativa, Sec. Zacapa	
Noé Armando Cerín Ciramagua	1	Administración Financiera y Presupuestaria	
Nancy Carolina Castillo López de Linares	1	Elaboración de Proyectos	
Corina Araceli Coronado López	3	Didáctica II, Sección A	Coordinadora de la Comisión de Formación Profesional Docente
		Didáctica II, Sección B	Integrante de la Comisión de Extensión del CUNORI
			Revisión y asesorías de trabajo de graduación
Thelma Iracema Gómez Aroche	2	Comunicación (Secciones A y B)	Coordinadora de la Revista "Expresión Pedagógica"
Karina Noemí Bardales Paiz	2	Planificación Curricular Secciones A y B	Subcoordinadora de la Comisión de Formación Profesional Docente
Balvino Chacón Pérez	2	Derechos Humanos, Sección B	Vocal de la Comisión de Trabajos de Graduación
		Legislación Educativa	
Arnulfo Isaac Arévalo López	2	Evaluación del Aprendizaje II	
		Didáctica II	
Elva Leticia Roldán Sosa de Robles	2	Métodos de Investigación, Sección Zacapa	
		Seminario de Administración Educativa II, Sección Zacapa	
Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	2	Época Independiente y Contemporánea, Sección Zacapa	
		Planificación Curricular, Sección Zacapa	
Claudia Patricia Ramos Salguero	1	Psicopedagogía, Sección Zacapa	
Edwin Estuardo Sosa Sintuj	2	Sociología, Sección Esquipulas	

		Teoría Pedagógica de Nivel Medio, Sección Esquipulas	
Julia Violeta Castillo Recinos	1	Psicopedagogía, Sección Esquipulas	
Ana Elizabeth Chacón Salguero	1	Idioma Extranjero III	
María del Carmen Alarcón Archila	1	Idioma Extranjero I	
Maritza Franco Paz	1	Comunicación, Sección Zacapa	
Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón	2	Teoría Pedagógica de Nivel Medio, Secciones A y B	Secretaria de la Comisión de Trabajos de Graduación
Sergio Augusto Villela Ramírez	2	Derechos Humanos, Sección Esquipulas	
		Legislación Educativa, Sección Esquipulas	
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	1	Seminario de Administración Educativa II	
Mynor Fernando Lira Aldana	1	Elaboración de Proyectos, Sección Zacapa	
José Luis Ságüil Barrera	2	Biología General, Secciones A y B	
Teresa del Carmen Martínez Cuestas	2	Idioma Extranjero I	
		Idioma Extranjero III	
Augusto Leonel Sandoval Carpio	1	Planeamiento Educativo, Sección Zacapa	
Edgar Efraín Fajardo de la Rosa	2	Idioma Extranjero I, Sección Zacapa	
		Idioma Extranjero III, Sección Zacapa	
Emma de María Girón Guerra	1	Registros y Controles	
Amparo de Jesús Rodríguez Javier	2	Comunicación, Sección Esquipulas	
		Métodos de Investigación, Sección Esquipulas	
Oscar Ponce Lemus	2	Biología General, Sección Esquipulas	
		Elaboración de Proyectos, Sección Esquipulas	
Oscar Armando Garza Nova	1	Supervisión Educativa I	

Blanca Rosa Morales Martínez	2	Supervisión Educativa I, Sección Esquipulas	
		Administración Educativa, Sección Esquipulas	
Rosa Isabel Aguilar Guzmán	1	Administración Educativa	
Mayra Azucena Martínez	2	Planificación Curricular	
		Planeamiento Educativo	
Celeste Aída Gómez Marín de López	3	Práctica Docente, Sección Esquipulas	Revisión de Trabajos de Graduación
		Seminario de Administración Educativa II, Sección Esquipulas	Integrante de la Comisión de Investigación de CUNORI
			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación, Sección Esquipulas
Mirna Maribel Sagastume Osorio	2	Época Independiente y Contemporánea (Sección B)	Asesora y revisora de trabajos de graduación
Délfido Geovany Marroquín	2	Época Independiente y Contemporánea, Sección A	
		Política Educativa	
Karina Mariela Guerra Jordán	3	Evaluación del Aprendizaje II, Sección B	Enlace entre CUNORI-USAC y Programa EDUVIDA DE GIZ
		Planeamiento Educativo	Presidenta de la Comisión de Trabajos de Graduación
			Integrante de la Comisión de Investigación de CUNORI
			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación
Francisco de Jesús Vides Castañeda	2	Administración General II	
		Administración Financiera y Presupuestaria	
Sandra Lorena Bollat Oliveros	2	Evaluación del Aprendizaje II, Sección A	
		Práctica Docente Supervisada	
Wualter Benjamín Cabrera Oliva	2	Supervisión Educativa I, Sección Zacapa	

		Política Educativa, Sección Zacapa	
Angélica María Perdomo Oliva	2	Registros y Controles, Sección Zacapa	
		Administración Educativa, Sección Zacapa	
Sergio Alejandro Marroquín Paiz	1	Programación, Sección Zacapa	
Miriam Consuelo Castañeda Orellana	2	Didáctica II, Sección Zacapa	
		Práctica Docente supervisada, Sección Zacapa	
Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	1	Organización Escolar II, Sección Zacapa	
Edgar Fernando Vargas Paz	2	Sociología General, Sección Zacapa	
		Teoría Pedagógica de Nivel Medio, Sección Zacapa	
David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Programación	
Edgar Emilio Torres Sandoval	2	Época Independiente y Contemporánea, Sección Esquipulas	
		Política Educativa, Sección Esquipulas	
Nuria Arelí Cordón Guerra	2	Derechos Humanos (Sección A)	Asesora y revisora de trabajos de graduación
Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Psicopedagogía, Sección B	Integrante de la Comisión de Extensión del CUNORI
			Revisión de trabajos de graduación
Ana Beatriz Villela Espino	1	Psicopedagogía, Sección A	
Alcira Noemí Samayoa Monroy	2	Organización Escolar II	Curso Extracurricular: Estadística Inferencial Cuarto Semestre Sección A
Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos	2	Registro y Controles, Sección Esquipulas	Curso Extracurricular: Estadística Inferencial, Cuarto Semestre, sección Esquipulas
			Asesor Supervisor de Trabajos de Graduación

Venancio Rodolfo Acevedo Sosa	1	Evaluación del Aprendizaje II, Sección Zacapa	
Nidia Marivel Retana Cordón	1	Administración General II, Sección Zacapa	
Beatriz Eugenia Nájera Recinos	1	Biología General, Sección Zacapa	
José María Campos Díaz	1	Administración Financiera y Presupuestaria, Sección Zacapa	
Rosa Yomara Soto Guerra	1	Programación, Sección Esquipulas	Integrante Comisión de Revista Expresión Pedagógica
	1	Organización Escolar II, Sec. Esquipulas	
Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo	1		Asesorar trabajos de graduación
Claudia Verónica Pérez Aguirre	2		Curso Extracurricular: Estadística inferencial, Cuarto Semestre, Sección B
			Revisión y asesorías de trabajo de graduación

5.6 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Abogado y Notario, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Abogado y Notario, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Ubén de Jesús Lémus Cordón	2	Derecho Penal II	

	1	Derecho Procesal Penal I	
		Derecho Civil II (Nombrado según punto 16°., del Acta 40-2017)	
Karen Siomara Osorio López	1	Derecho Procesal Civil II	Evaluadora de Exámenes Técnicos
Edvin Geovany Samayoa	3	Derecho Internacional Público II	Asesorar Casos de Clínicas Penales
		Derecho Procesal Administrativo	
José Daniel Pérez	1		Comisión de Evaluación Docente
			Coordinar las actividades de la Unidad de Tesis
Ulda Amarilis Morales Soto	2	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Delegada de Investigación en CODEPLA
		Sociología	
Gabriela Patricia Portillo Lemus	3	Derecho Civil IV	Revisar trabajos de graduación como Consejero-Docente de Estilo
		Filosofía	
Erick Estuardo Córdova Castillo	2	Derechos Humanos en Guatemala	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Laboral II	
	1	Derecho Agrario y Ambiental	
Rosdbin Evelio Corado Linares	2	Derecho Romano	Evaluador de Exámenes Técnicos
		Derecho Notarial II	
María Roselia Lima Garza	2	Introducción al Derecho II	Evaluadora de Exámenes Técnicos
		Derecho Procesal Constitucional	
Juan Carlos Contreras Sagastume	2	Historia Jurídico-Social de Guatemala	
		Derecho Mercantil I	
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.	Derecho Tributario	
Horacio Humberto Zuchini Morales	3		Coordinador de la Carrera
	3	Derecho Mercantil III	Delegado de Planificación
		Derecho Procesal del Trabajo II	
			Preprivados

	1		Coordinar las actividades del Bufete Popular
Jayme Giovani Rosa Erazo	2	Derecho Administrativo I Derecho Notarial IV	Evaluador de Exámenes Técnicos
Karla Yessenia Peña Peralta	2	Derecho Internacional Privado	Delegada de Extensión en CODEPLA Asesoría del Área Civil
Claudia Lisseth Rodríguez Hernández	1		Evaluadora de Exámenes Técnicos Asesorar casos de Clínicas Laborales
Sandra Gisela Leytán Escobar	1		Delegada de Extensión en CODEPLA Asesorar el ramo Laboral
Curso Área Específica Vacante	3	Oratoria Forense	
Curso Área Específica Vacante	3	Informática Jurídica	
Curso Área Específica Vacante	3	Derecho Probatorio	
Curso Área Específica Vacante	3	Seminario: Leyes Penales Especiales	

5.7 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, del Programa de Ciencias Económicas, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica del Programa de Ciencias Económicas, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Prof. Admón.		Coordinador del Programa de Ciencias Económicas

Marjorie Azucena González Cardona	8	Seminario de Casos de Administración (Administración de Empresas)	Examinadora Exámenes Privados-Administración de Operaciones (Administración de Empresas)
		Seminario de Tesis (Sección B, Administración de Empresas)	
		Administración de Operaciones II (Sección A, Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Administración de Operaciones II (Sección B, Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (Administración de Empresas)
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	Secretaria de Consejo Directivo
			Delegada ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
Claudia Judith Morales López	8	Mercadotecnia I (Sección A, Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Secretaria (Administración de Empresas)
		Mercadotecnia I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Gerencia I (Sección B, CPA)	Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Mercadotecnia (CPA)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	Delegada ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

Edy Alfredo Cano Orellana	8	Contabilidad II (Sección A, CPA)	Examinador Exámenes Privados-Auditoría (CPA)
			Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
		Contabilidad II (Sección B, CPA)	Encargado de Pruebas Específicas (CPA)
		Preprivados de Auditoría (CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (CPA)
		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	Delegado ante la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Arnoldo Paiz Paiz	8	Seminario de Casos de Finanzas (Administración de Empresas)	Comisión de Trabajos de Graduación-Presidente (Administración de Empresas)
			Encargado de Pruebas Específicas (Administración de Empresas)
		Preprivados Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes Privados-Admón./Mercadotecnia (Administración de Empresas)
			Supervisión de Exámenes Privados (Administración de Empresas)
		Preprivados de Finanzas (Administración de Empresas)	Examinador Exámenes Privados-Métodos Cuantitativos (Administración de Empresas)
		Preprivados de Administración y Mercadotecnia (Administración de Empresas)	Delegada ante la COMISIÓN DE EXTENSIÓN

		Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)	
Miguel Ángel Samayoa	8	Finanzas IV (Administración de Empresas)	Supervisión de Exámenes Privados (CPA)
		Finanzas IV (CPA)	
		Auditoría II (Sección A, CPA)	Comisión de Trabajos de Graduación-Secretario (CPA)
		Preprivados de Finanzas (CPA)	
		Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)	Delegado ante la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Macroeconomía (CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Macroeconomía (Administración de Empresas)	
Luis Eduardo Castillo Ramírez	3	Finanzas I (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Finanzas I (Sección B, CPA)	
		Contabilidad IX (CPA)	
David Estuardo Villatoro Arévalo	3	Cómputo II (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Cómputo II (Sección A, Administración de Empresas)	
		Cómputo II (Sección B, Administración de Empresas)	
Edgardo Alexander Calderón Guzmán	3	Mercadotecnia III (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Mercadotecnia III (Sección B, Administración de Empresas)	

		Seminario de Casos de Mercadotecnia (Administración de Empresas)	
Marisela Etelvina Leonardo Marroquín	3	Cómputo III (Sección A, Administración de Empresas) Cómputo II (Sección B, CPA) Preprivados Administración de Operaciones (Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación
Oscar Eduardo Orellana Aldana	2	Gerencia IV (Sección A, Administración de Empresas) Gerencia IV (Sección B, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Francisco Javier Masters Cerritos	2	Derecho Empresarial II (Sección A, CPA) Derecho Empresarial II (Sección B, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Maynor Israel Rivera Acuña	3	Matemática Financiera I (Sección B, CPA) Contabilidad IV (Sección A, CPA) Contabilidad IV (Sección B, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA) Comisión de Trabajos de Graduación-Vocal (CPA)
Jorge Mario Noguera Berganza	3	Matemática Financiera I (Sección A, CPA) Matemática Financiera I (Sección A, Administración de Empresas) Matemática Financiera I (Sección B, Administración de Empresas)	
Helmuth César Catalán Juárez	3	Finanzas I (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)

		Finanzas I (Sección B, Administración de Empresas)	
		Contabilidad VII (CPA)	
Wilder Uribe Guevara Carrera	2	Sistemas de Producción (Sección A, CPA)	
		Sistemas de Producción (Sección B, CPA)	
Manuel López Oliva	3	Seminario de Casos de Contabilidad (CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación
		Auditoría IV (CPA)	Examinador Exámenes de Graduación-Contabilidad (CPA)
		Preprivados de Contabilidad (CPA)	
Karen Verónica Cordón Ortiz	3	Gerencia II (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación
Noé Armando Cerín Ciramagua	1	Gerencia II (Sección B, Administración de Empresas)	
		Seminario de Tesis (Sección A, Administración de Empresas)	
		Administración de Operaciones III (Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
Jorge Mario Galván Toledo	3	Seminario de Casos de Auditoría (CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
		Seminario de Tesis (Sección A, CPA)	
		Preprivados de Impuestos (CPA)	
Guillermo Alexander Herrera Ortiz	2	Contabilidad VI (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)

		Contabilidad VI (Sección B, CPA)	
Evelin Ishmucané Soto Cordón	2	Lenguaje y redacción (Sección A, Administración de Empresas)	
		Lenguaje y redacción (Sección B, Administración de Empresas)	
Axel Esaú Brenes Villeda	2	Auditoría II (Sección B, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
		Auditoría VI (CPA)	
Otto Rolando Bonilla Guerra	3	Cómputo III (Sección A, CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Cómputo III (Sección B, CPA)	
		Cómputo III (Sección B, Administración de Empresas)	
Carlo Fernando Ortega Pinto	3	Gerencia V (Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (Administración de Empresas)
		Métodos Cuantitativos III (Administración de Empresas)	
		Psicología Aplicada a la Administración (Administración de Empresas)	
José Abelardo Ruano Casasola	2	Contabilidad II (Sección A, Administración de Empresas)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
		Contabilidad II (Sección B, Administración de Empresas)	
Marvin Estuardo Monroy Ramírez	1	Seminario de Procedimientos Legales (CPA)	Asesoría de Trabajos de Graduación (CPA)
Carlos Fernando Rivera Chacón	3	Matemática Básica (Sección A, CPA)	
		Matemática Básica (Sección B, CPA)	

		Matemática Básica (Sección A, Administración de Empresas)	
Edwin Giovany Vacaro Buezo	2	Lenguaje y Redacción (Sección A, CPA)	
		Lenguaje y Redacción (Sección B, CPA)	
Manuel Raúl Sosa Ipiña	1	Métodos Cuantitativos II (Sección A, Administración de Empresas)	
	1	Métodos Cuantitativos II (Sección B, Administración de Empresas)	
Carlos Aroldo Martínez Ordóñez	1	Comercio Internacional II (Administración de Empresas)	
Marco Esbee Lantán Aguilar	1	Gerencia I (Sección A, CPA)	
José María Campos Díaz	1	Matemática Básica (Sección B, Administración de Empresas)	
Josué Alejandro Sandoval Casasola	1	Seminario de Tesis (Sección B, CPA)	

5.8 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones

José Israel Pérez Posadas	2		COORDINADOR DE CARRERA (Nombrado según punto 15°., del Acta 40-2017)
	2	FORMACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA II	Nombramiento de ternas de aprobación y evaluación de trabajos de graduación.
		REDACCIÓN	Administración de cuenta de fanpage de facebook de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.
			Integración de la Comisión de aprobación de Trabajos de Graduación de la Carrera como Vocal.
			Integrar la terna evaluadora de presentación de proyectos de EPS, licenciatura.
Lucrecia María Arriaza Mejía	2	UNIDAD INTEGRADORA: EL PERIODISMO GUATEMALTECO	Coordinación de un taller para estudiantes de licenciatura.
		UNIDAD INTEGRADORA: LA VIOLENCIA SOCIAL	Nombramiento de Coordinación de la Carrera para integrar la Comisión de trabajos de graduación a nivel de licenciatura.
Vacante	1	GENEROS PERIODISTICOS II	
Oscar Delfino Díaz Cardona	1	TALLER INTEGRADO II: TECNOLOGIA AGROPECUARIA	
Hernán Alfonso Girón Guevara	1	SEMIOLOGÍA DE LA IMAGEN	
Aníbal Aroldo Guancín González	6	TALLER V: PERIODISMO RADIOFÓNICO II	Nombramiento de Coordinación de la Carrera para integrar la terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.

		Prácticas y Laboratorios de Periodismo Radiofónico II	Organizar y planificar Laboratorios de los cursos.
		SEMIOLOGÍA DEL DISCURSO PERSUASIVO	Realizar campañas de promoción para la Carrera.
		Laboratorio de Semiología del Discurso Persuasivo	Coordinar a estudiantes de la Carrera para que participen en la programación de la Radio CUNORI.
		Asesoría de Trabajos de Graduación	
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	8	TALLER IV: INFORMACIÓN AUDIOVISUAL, CINE Y TELEVISIÓN	Nombramiento de Coordinación de la Carrera para integrar la terna evaluadora de examen técnico privado de Periodismo Profesional.
		Laboratorio y práctica del Festival de Cortometrajes	
		TALLER VI: PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	Realizar campañas de promoción para la Carrera.
Sandra Maribel Hernández España de Valdez	1	Laboratorio de Propaganda y Publicidad	Coordinar a estudiantes de la Carrera para que participen en la programación de la Radio CUNORI.
		SEMIOLOGÍA DEL MENSAJE ESTÉTICO	Nombramiento de Coordinación de la Carrera para Coordinar la realización del Festival de Cortometrajes "Tito Vacaro".
		Laboratorio de Semiología del Mensaje Estético.	Evaluador de EPS y Trabajos de Graduación.
		Asesoría de Trabajos de Graduación	
		INGLÉS II	Nombramiento de Coordinación de la Carrera para integrar la terna evaluadora de presentación de proyectos de EPS, licenciatura.

María Roselia Lima Garza	1	UNIDAD INTEGRADORA: DEPENDENCIA ECONOMICA Y CULTURAL	
Juan Abel Morán Sosa	2	FILOSOFÍA II	
		ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SOCIEDADES CAPITALISTAS Y SOCIALISTAS	
Armando Pérez Trabanino	2	TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES MASIVAS	Responsable publicación de revista digital.
		PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS I	
Brenda Isabel Reyes Pérez	3	TALLER II: EXPRESIÓN GRÁFICA Y DIAGRAMACIÓN	
		UNIDAD INTEGRADORA: LA OPINIÓN PÚBLICA	
		SUPERVISIÓN EPS	
Juan Carlos Ruiz Calderón	3	PLANIFICACIÓN DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES	
		SEMINARIO II: SOBRE PROBLEMAS DE LAS COMUNICACIONES EN GUATEMALA, ÁREA RURAL	
		PREPARACIÓN EXAMEN TÉCNICO PRIVADO O PPS PERIODISMO PROFESIONAL	
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	1	ANTROPOLOGÍA GUATEMALTECA	

II. Instruir al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veinticinco al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **5.9** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la carrera de Administración de Tierras, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Tierras para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Marlon Leonel Bueso Campos	Prof. Agronomía		Coordinador de las carreras de Agrimensura y Administración de Tierras
Jeovani Joel Rosa Pérez	8	Topografía II	Responsable de vinculación y extensión de la carrera y miembro de la Comisión de Extensión del CUNORI
		Topografía IV	
		Ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-	
Lorena Araceli Romero Payes	8	Ordenamiento Territorial I	Responsable de la evaluación docente de la carrera y miembro ante la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI
		Seminario V (Ejecución, Supervisión & Evaluación PPS)	Coordinadora de PPS
Maris Arelis España Estrada	6	Recursos Naturales y Ambiente	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y seminarios sobre SIG a instituciones públicas y privadas
		SIG IV: Sistemas de Información Municipal	
		Seminario III: Escenarios de Ordenamiento Territorial	
		Laboratorios de SIG IV	
Freddy Alexander Díaz Valdés	6	Infraestructura de Datos Espaciales II	Responsable de Coordinar e impartir cursos cortos y

		Seminario I: Describir la realidad en 3D y Captura de Datos para la Administración de Tierras	seminarios sobre Fotogrametría e Infraestructura de Datos Espaciales a instituciones públicas y privadas
		Fotogrametría II	
		SIG II: Sistemas de Información y Cartografía	Miembro de la Comisión de Ciencias de la Tierra en Senacyt
		Laboratorios de SIG II	
Iván Remberto Zurita Orellana	4	Organización de Datos	Responsable de preparar y evaluar pruebas específicas de primer ingreso de la carrera
		Desarrollo de Sistemas de Información para organizaciones de la Administración de Tierras	
		Matemáticas II	Coordinar e impartir cursos cortos y propuestas de Sistemas de Información sobre Tierras a instituciones públicas y privadas
		Laboratorios de Sistemas de Información sobre la tierra	
Victoria María Callen Valdés	4	Ordenamiento Territorial II	Responsable del área de investigación de la carrera y miembro de la Comisión de Investigación del CUNORI
		Leyes Administrativas y Urbanísticas	Coordinación de trabajos de graduación
		Economía de la Tierra	Representante (Suplente) del CUNORI-USAC ante la Red Académica de Catastro Multifinalitario (RACAM) de Latinoamérica
		Asesoría de Trabajos de Graduación	
Sergio Waldemar Albizurez Ortega	2	Dibujo Técnico II	Responsable de Propuestas de levantamientos topográficos
		Ingeniería Municipal	
Carlos Humberto Ramírez Santiago	1	Administración Pública y Geografía Social	
César Enrique Flores Cerón	3	Redes y Ajustes Geodésicos	Responsable de levantamientos topográficos, y mantenimiento de equipo de topografía
		Laboratorio de Topo II	
		Laboratorio de Topo IV	

Mirsa Marisol Méndez y Méndez	1	Resolución de Conflictos sobre la tierra	
Heidy Waleska Aldana Morales	1	Formulación y Evaluación de Proyectos	
Karen Siomara Osorio López de Serrano	1	Leyes civiles y de registro	
Juan Carlos Contreras Sagastume	1	Leyes sobre la tierra II	

5.10 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de las carreras de Ingeniería, la cual incluye los cursos y otras atribuciones que realiza el personal académico. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de las carreras de Ingeniería para el segundo semestre del ciclo lectivo 2017, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2017	Otras atribuciones
Julio César Hernández Ortiz	1	Deportes II (Sección A)	Asesor y revisor de trabajos de Graduación (Nombrado según punto 17°., del Acta 40-2017)
	1	Deportes II (Sección B)	
	2	Social Humanística II (Nombrado según punto 17°., del Acta 40-2017)	
Carlos Humberto Ramírez Toledo	2	Técnica Complementaria II (Sección A)	
		Técnica Complementaria II (Sección B)	
Carlos Enrique Monroy	5	Idioma Técnico II	
		Idioma Técnico III	
		Idioma Técnico IV	

		Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado para la carrera de Ingeniería Industrial	
Manuel Eduardo Alvarez Ruiz	8	Matemática Intermedia 2	
		Laboratorio Matemática Intermedia 2	
		Matemática Intermedia 3	
		Laboratorio de Matemática Intermedia 3	
		Mercadotecnia 1	
		Laboratorio de Mercadotecnia 1	
		Estadística I	
		Laboratorio de Estadística I	
		Estadística 2	
		Laboratorio de Estadística 2	
Luis Fernando Quijada Beza	8	Geografía	Coordinación de Carreras de Ingeniería
		Costos, Presupuestos y Avalúos	Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Costos, Presupuestos y Avalúos	
		Topografía 1	
		Laboratorio de Topografía 1	
		Topografía 2	Delegado Comisión de Readecuación -Homologación Curricular de las Carreras de Ing. Civil e Ing. Industrial
		Laboratorio de Topografía 2	Representante Titular Comisión de Desastres del CUNORI
			Asesor y revisor de trabajos de Graduación
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química 1	
		Laboratorio de Química 1	
		Ecología	
		Laboratorio de Ecología	
		Matemática Básica 1	
		Laboratorio Matemática Básica 1	

Víctor Rafael Lobos Aldana	4	Matemática Aplicada 1	
		Laboratorio de Matemática Aplicada 1	
		Termodinámica 1	
		Matemática Básica 2	
		Laboratorio Matemática Básica 2	
		Ingeniería Eléctrica 2	
		Práctica de Ingeniería Eléctrica 2	
Luis Alberto Saavedra Vargas	8	Resistencia de Materiales 2 Laboratorio Resistencia de Materiales 2	
		Mecánica Analítica 1	
		Práctica Mecánica Analítica 1	
		Mecánica de Fluidos	
		Laboratorio de Mecánica de Fluidos	
Jorge Antonio López Cordón	8	Resistencia de Materiales 1	
		Laboratorio de Resistencia de Materiales 1	
		Controles Industriales	
		Práctica de Controles Industriales	
		Matemática Intermedia 1	
		Laboratorio Matemática Intermedia 1	
		Investigación de Operaciones 1	
		Laboratorio Investigación de Operaciones 1	
		Economía	
		Laboratorio Economía	
		Práctica Final Ingeniería Industrial	
		Matemática Aplicada 3	
		Laboratorio Matemática Aplicada 3	
Rolando Darío Chávez Valverth	8	Matemática de Cómputo 2	

Jorge Mauricio López Vanegas	8	Laboratorio Matemática de Cómputo 2	Delegado Comisión Evaluación Docente (COMEVAL)
		Ingeniería Eléctrica 1	Delegado Comisión de Planificación (CODEPLA)
		Laboratorio Ingeniería Eléctrica 1	
		Física I	
		Laboratorio de Física Básica	
		Laborartorio de Física 1	
		Laboratorio de Física 2	
		Análisis Estructural	
		Práctica Análisis Estructural	
		Concreto Armado 1	
		Práctica Concreto Armado 1	
		Concreto Armado 2	
		Práctica Concreto Armado 2	
		Diseño Estructural	
		Trabajo Dirigido Diseño Estructural	
Erick Estuardo Córdova Castillo	1	Hidráulica	
		Laboratorio de Hidráulica	
		Legislación 1	
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	4	Física Básica	
		Seguridad e Higiene Industrial	
Elder Avildo Rivera López	8	Ingeniería Sanitaria 1	Delegado Comisión de Extensión
		Práctica Ingeniería Sanitaria 1	
		Ingeniería Sanitaria 2	
		Práctica Ingeniería Sanitaria 2	
		Hidrología	
		Laboratorio de Hidrología	Vocal del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Coordinador de E.P.S. y trabajos de graduación, para la carrera de Ingeniería Civil	

		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
		Supervisor de E.P.S. para la carrera de Ingeniería Civil	
Sergio Antorio Ramos Urrutia	8	Mecánica de Suelos	Delgado Carreras de Ingeniería CUNORI ante el Consejo Superior Universitario de Centro América CSUCA
		Laboratorio de Mecánica de Suelos	
		Cimentaciones 1	
		Materiales de Construcción	
		Laboratorio Materiales de Construcción	
		Práctica Final Ingeniería Civil	
		Práctica Intermedia Ingeniería Civil	
Auder Morales Alarcón	4	Teoría de Sistemas 1	
		Lenguajes Formales y de Programación	
		Redes de Computadoras 2	
		Laboratorio de Redes de Computadoras 2	
Samy Eunice Pinto Castañeda de Alvarado	6	Introducción a la Programación y Computación 1	
		Introducción a la Programación y Computación 2	
		Práctica Final Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		Sistemas Operativos 2	
René Estuardo Alvarado González	8	Organización de Lenguajes y Compiladores 2	Delegado Comisión de Investigación
		Sistemas de Bases de Datos 2	
		Seminario de Sistemas 1	
		Software Avanzado	

		Coordinador de E.P.S. para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Asesor y revisor de trabajos de Graduación para la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
Mario Nephtalí Morales Solís	1	Puentes	
Indira Marizela Valdés Ávila	3	Sistemas Organizacionales y Gerenciales 2	
		Lógica de Sistemas	
		Modelación y Simulación 2	
Hendrick Rolando Calderón Aguirre	3	Programación de Computadoras 2	
		Programación Comercial 1	
		Laboratorio de Programación Comercial 1	
	1	Análisis y Diseño de Sistemas 1	
		Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas 1	
Ingrid María Díaz Buezo	2	Dibujo Técnico Mecánico	
		Laboratorio Dibujo Técnico Mecánico	
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Contabilidad 1	
		Contabilidad 2	
Luis Antonio Ambrocio Santos	4	Vías Terrestres	
		Laboratorio de Vías terrestres	
		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
		Supervisor de E.P.S. para la carrera de Ingeniería Civil	
	1	Planeamiento (Nombrado según punto 17°., del Acta 40-2017)	
Luis Francisco Cerón Morales	1	Análisis Mecánico	
Milton Adalberto Alas Loaiza	8	Ingeniería de Plantas	Delegado Comisión de Readecuación

		Laboratorio de Ingeniería de Plantas	-Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Industrial
		Ingeniería de Métodos	
		Laboratorio de Ingeniería de Métodos	
		Preparación y Evaluación de Proyectos 2	
		Diseño para la Producción	
		Coordinador de E.P.S. y trabajos de graduación, para la carrera de Ingeniería Industrial	
		Asesor y revisor de trabajos de Graduación	
Alcira Noemí Samayoa Monroy	1	Administración de Empresas 2	
	2	Técnicas de estudio y de investigación (Nombrada según punto 17°., del Acta 40-2017)	
		Psicología Industrial (Nombrada según punto 17°., del Acta 40-2017)	
Heydi Waleska Aldana Morales	1	Administración de Personal	
Wilder Uribe Guevara Carrera	2.5	Procesos de Manufactura 1	
		Laboratorio de Procesos de Manufactura 1	
		Ingeniería Económica 1	
	1.5	Control de Producción	
		Laboratorio de Control de Producción	
Carlos David Ardón Muñoz	8	Manejo e Implementación de Archivos	
		Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2	
		Seminario de Investigación (Nombrado según punto 17°., del Acta 40-2017)	
		Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1	

		Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2	
		Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos	
		Laboratorio de Sistemas Operativos 2	
		Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1	
		Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1	

SEXTO: ***<u>Solicitud de audiencia presentada por el profesor Raúl Jáuregui Jiménez.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con referencia RJJ. 015-2017, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica y Coordinador del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos. En el mismo, solicita audiencia ante el Consejo Directivo, para exponer la organización de programas y avances del simposio. Después de dar lectura al oficio enviado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Otorgar audiencia al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica y al Comité Organizador del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos, en la reunión ordinaria programada para el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, a partir de las once horas. -

SÉPTIMO: ***<u>Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por el Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Profesor Titular de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Profesor Titular I de la carrera de Ciencias Médicas de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia con goce de sueldo, por el período comprendido del siete de julio al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete (únicamente los viernes), del dos al doce de octubre de dos mil diecisiete (de lunes a viernes) y el viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, en la plaza seis (6), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11. Indica que el motivo de la solicitud, es debido a que ha sido aceptado para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias con goce de sueldo por períodos hasta por sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la literal a), de la Norma 7ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a Becas de Estudio, Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo, a partir del siete de julio al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete (únicamente los viernes), del dos al doce de octubre de dos mil diecisiete (de lunes a viernes) y el viernes veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - - - -

OCTAVO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del seis de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en la plaza veintinueve (29), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud de la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de

sueldo, a partir del seis de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - - - -

NOVENO: ***Memorial presentado por la Licenciada Ana Brígida Vivas Barrera.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada Ana Brígida Vivas Barrera, quien laboró como profesora interina durante el primer semestre en las carreras de Ciencia Política de este Centro Universitario. En el mismo, expone que el veintiséis de mayo del año en curso, fue notificada verbalmente por el Licenciado Jorge Aguilar Wong, Coordinador de las carreras en mención en ese semestre, para que se presentara el lunes veintinueve de mayo, a las dieciséis horas, a reunión programada con el Consejo Directivo de CUNORI. No obstante, de ser notificada, indica que no se presentó a la reunión por los motivos siguientes: a) Regresó a la ciudad capital de Guatemala, el sábado veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, de impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales I en las instalaciones de CUNORI. Había incurrido en pago de traslados (ida y retorno), pago de alojamiento (hotel), pago de comida y se le hacía imposible volver a incurrir en esos gastos otra vez, el lunes veintinueve de mayo de dos mil diecisiete; b) Sirve cátedra los días lunes y miércoles en la Universidad Mariano Gálvez, motivo por el cual también se le imposibilitaba pedir permiso para faltar a sus labores y poder asistir a la convocatoria para la reunión del lunes veintinueve de mayo, a las dieciséis horas. Sin embargo, con la finalidad de poder informar al Consejo Directivo los motivos por los cuales no se hizo presente, solicitó vía telefónica, el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete a eso de las diez horas, los servicios del Notario para que la representara en la reunión para recibir la información que se le iba a ofrecer por parte de este Consejo Directivo. Posteriormente, a eso de las dieciocho horas, vía telefónica el Notario le explicó que no ingresó a la reunión en su representación y de otros compañeros profesores que sirvieron durante el primer semestre en las carreras de Ciencia Política, en virtud de que su persona y sus colegas, debían presentarse en persona para que expusieran lo solicitado en un memorial previo que se presentó a este Órgano de Dirección y que luego se les iba a explicar el proceso de contratar personal en el CUNORI. Ante la situación de inestabilidad laboral en la que se han encontrado los profesores de las carreras de Ciencia Política, junto a otros compañeros de las carreras han tomado la decisión de no entregar notas finales a los estudiantes de los cursos que sirvieron, con el fin de solucionar la situación de sus contratos. Personalmente tomó la decisión siguiente: “me comprometo a realizar la

entrega del acta de notas finales, correspondiente al curso de Metodología de las Ciencias Sociales I, que impartí en CUNORI, a los estudiantes de las carreras de Relaciones Internacionales, Política y Sociología, Primer Ingreso (2017), durante el primer semestre de este ciclo académicos, según contrato estipulado de enero a junio de dos mil diecisiete, en la coordinación de las carreras indicadas. **E.** Pero, la entrega de las notas a las que hago referencia en el punto IV de este memorial las haré bajo las condiciones siguientes: **a)** que se me elabore un contrato correspondiente al primer semestre de este ciclo académico (de enero a junio de dos mil diecisiete), curso Metodología de las Ciencias Sociales I, sin traslape de horarios; **b)** que se me cancele los salarios devengados de enero a junio de dos mil diecisiete, correspondiente al contrato antes indicado, con todas las prestaciones laborales respectivas; así como también la indemnización correspondiente por el tiempo laborado para el CUNORI, de conformidad con la ley; y **c)** que al momento del pago de mis salarios y prestaciones señaladas en la literal anterior, se me entregue **CARTA DE RECOMENDACIÓN** y se extienda finiquito donde se me exime por escrito de responsabilidades "secundarias" que puedan perjudicar mi **"Expediente de Mérito"**, así como **"Responsabilidades Jurídicas". F.** Que me sujeto al pago mensual ofrecido por las autoridades de CUNORI, de **un mil trescientos cuarenta y ocho quetzales** (Q1,348.00) más **cien quetzales** (Q100.00) de Bonificación, según lo convenido en contratación de enero a junio de dos mil diecisiete, para la liquidación de mis salarios correspondientes ya indicados en los numerales anteriores, así como de mis prestaciones correspondientes que por ley me corresponderían. **G.** Que en el momento que me sea entregado copia de mi contrato (sellado y firmado), mi cheque, carta de recomendación (en original, sellada y firmada) y documento donde se me exonera de responsabilidades jurídicas así como, evitar a mi perjuicio ninguna notificación que manche mi expediente de Mérito, en tal sentido y cumplimiento por parte de CUNORI, yo me comprometo a dejar **"sin efecto",** el memorial con fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, referente a mi petición de que se me haga efectivo el pago salarial, de enero a junio de dos mil diecisiete, por la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis quetzales (Q2,696.00) por hora laborada y a la entrega correspondiente del acta de notas finales del curso anteriormente indicado."(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 112, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que: "Ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que

haya compatibilidad en los horarios." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos remunerados dentro del horario de sus actividades universitarias. Los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que los rigen y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 22, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que la División de Administración de Personal tendrá facultades para investigar de oficio o por denuncia, cualquier incompatibilidad de horarios. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del memorial presentado por la Licenciada Ana Brígida Vivas Barrera. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO: ***Información proporcionada por la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a la contratación del personal docente de la Escuela de Ciencia Política.*** Con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, a través de la solicitud de acceso a la información pública número 137-2017, se solicitó a la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cursos o carga académica asignada en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, horarios, sueldos, del primer y segundo semestre del año dos mil dieciséis y del primer semestre de dos mil diecisiete de los siguientes profesores: Jorge Alberto Aguilar Wong, Nidia Eunice Díaz Morales, Eddy Amílcar Morales Mazariegos, Hugo Efrén Ramírez Pazos y Ana Brígida Vivas Barrera. La Coordinadora de Información Pública en el oficio con referencia CIP 407-2017, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, proporcionó información parcial correspondiente a la solicitud realizada por esta Unidad Académica. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información parcial proporcionada por la Coordinadora de Información Pública, en relación a los cursos o carga académica asignada en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, horarios, sueldos, del primer y segundo semestre del año dos mil dieciséis y del primer semestre de dos mil diecisiete de los siguientes profesores: Jorge Alberto Aguilar Wong, Nidia Eunice Díaz Morales, Eddy Amílcar Morales Mazariegos, Hugo Efrén Ramírez Pazos y Ana Brígida Vivas Barrera. - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Oficios enviados por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **11.1** Para conocimiento y

efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS-315-2017, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Juan Ismael Osorio Cortez, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos y con visto bueno de la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En atención a la solicitud de analizar el caso de contratación del Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos, la División de Administración de Recursos Humanos se sirve indicar que de conformidad con lo contenido en la legislación universitaria vigente, este caso y otros de esta índole deberán ser resueltos con la aplicación de lo preceptuado en el capítulo XI del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera y con lo establecido en los artículos del 72 al 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, facultando al Órgano de Dirección, en este caso al Consejo Directivo, conocer y resolver dicha situación. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en el oficio con referencia DARHS-315-2017, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.2** Para conocimiento y efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS-319-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Juan Ismael Osorio Cortez, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos y con visto bueno de la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En atención a la solicitud de analizar el caso de contratación de la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales, la División de Administración de Recursos Humanos se sirve indicar que de conformidad con lo contenido en la legislación universitaria vigente, este caso y otros de esta índole deberán ser resueltos con la aplicación de lo preceptuado en el capítulo XI del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera y con lo establecido en los artículos del 72 al 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, facultando al Órgano de Dirección, en este caso al Consejo Directivo, conocer y resolver dicha situación. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en el oficio con referencia DARHS-319-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.3** Para conocimiento y efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS-320-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, firmado por el

Maestro en Artes Juan Ismael Osorio Cortez, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos y con visto bueno de la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En atención a la solicitud de analizar el caso de contratación de la Licenciada Ana Brígida Vivas Barrera, la División de Administración de Recursos Humanos se sirve indicar que de conformidad con lo contenido en la legislación universitaria vigente, este caso y otros de esta índole deberán ser resueltos con la aplicación de lo preceptuado en el capítulo XI del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera y con lo establecido en los artículos del 72 al 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, facultando al Órgano de Dirección, en este caso al Consejo Directivo, conocer y resolver dicha situación. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en el oficio con referencia DARHS-320-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.4** Para conocimiento y efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS-323-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Juan Ismael Osorio Cortez, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos y con visto bueno de la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En atención a la solicitud de analizar el caso de contratación del Licenciado Eddy Amílcar Morales Mazariegos, la División de Administración de Recursos Humanos se sirve indicar que de conformidad con lo contenido en la legislación universitaria vigente, este caso y otros de esta índole deberán ser resueltos con la aplicación de lo preceptuado en el capítulo XI del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera y con lo establecido en los artículos del 72 al 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, facultando al Órgano de Dirección, en este caso al Consejo Directivo, conocer y resolver dicha situación. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en el oficio con referencia DARHS-323-2017, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Aval del Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.*** Se conoce el oficio con referencia DEPG-055-2017, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz

Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual presenta el Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, para que sea avalado por este Honorable Consejo y luego sea remitido al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Maestro Díaz Moscoso, indica que los estudiantes deberán cancelar la cuota semestral de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00) que podrán ser efectivos en cuotas mensuales de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00). **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en el numeral 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Avalar el Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, el cual se encuentra en el anexo II de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitud del Centro Universitario de Izabal para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Quinto, del Acta 03-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el seis de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se acordó: "I) Solicitar formalmente el Aval del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para utilizar e implementar la pensa de estudios de la carrera en mención en el Centro Universitario de Izabal…"(sic). **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.6, del Acta 01-2015, de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, se propuso que la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, sea autorizada para la Unidad Académica que lo requiera. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que el Centro Universitario de Izabal, implemente la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO CUARTO: ***Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la nota con fecha trece de junio de dos mil diecisiete, enviada por Gustavo Amílcar

Salazar, a través de la cual solicita el espacio físico que está debajo de las gradas del módulo A, para implementar una venta de libros jurídicos, fotocopias, impresiones, encuadernado y empastados. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 19.3, del artículo 19, del Reglamento General para el desarrollo de la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está prohibido colocar ventas de cualquier naturaleza en graderíos o debajo de ellos, pasillos, caminamientos, aceras, veredas, áreas verdes, arriates, plazas y alrededores de edificios de las unidades académicas y/o edificios administrativos, así como limitar de cualquier forma la libre circulación en accesos e instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la referencia CAC No. 01-2016, emitida por el Arquitecto Dámaso Rosales, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace del conocimiento que la Comisión para la Actividad Comercial, según el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta No. 02-2015, informa a la comunidad universitaria y público en general que no se atenderán nuevas solicitudes de ventas en tanto se concluya el proceso de reordenamiento para la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro. -

DÉCIMO QUINTO: ***Nombramiento del Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete.*** Con base a lo acordado en el punto Cuarto, del Acta 01-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo se procede al nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, para el período comprendido del ocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 32-2010 de sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil diez, conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos identificado como DICTAMEN DAJ No.057-2010 (01) con relación a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III; dicho dictamen establece literalmente lo siguiente: “Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección tiene la atribución de autorizar o no, que el Consejo Directivo en terna propuesta por el Director del Centro, nombre a un profesor que pertenezca presupuestal y estructuralmente a ese Centro, aunque aún no tenga la categoría de Profesor Titular III, como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano hasta que un profesor de dicha carrera cumpla con todos los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria para desempeñar el referido cargo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III, aplicable solamente para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.5, del Acta 22-2011, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 20-2012, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil doce, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 20-2013, de sesión celebrada el veintitrés de octubre de dos mil trece, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 19-2014, de sesión celebrada el veintinueve de octubre de dos mil catorce, acordó otorgar la dispensa al Consejo Directivo, para el nombramiento de coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Oriente, a partir del año dos mil quince. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado José Israel Pérez Posadas, como Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para el período comprendido del ocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. -

DÉCIMO SEXTO: ***<u>Presentación de expedientes para impartir el curso de Derecho Civil II de la carrera de Abogado y Notario.</u>*** Se tiene a la vista el oficio número 019-2017, de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario. Al oficio adjunto, remite los expedientes de los profesionales siguientes: Ubén de Jesús Lémus Cordón, Léster Maximiliano Sosa Sancé y Carolina Luisa Margarita Ramírez Pazos, quienes ofertaron sus servicios para impartir el curso de Derecho Civil II, de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. Después de revisar los documentos presentados y los méritos curriculares de cada uno de los profesionales, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar al Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón, para impartir durante el presente semestre, el curso de Derecho Civil II, en la carrera de Abogado y Notario. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***<u>Oficio de las carreras de Ingeniería en relación a los cursos vacantes.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 80-2017, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, en el cual propone a los profesionales siguientes: Julio César Hernández Ortíz, Carlos David Ardón Muñoz, Luis Antonio Ambrocio Santos e Indira Marizela Valdés Ávila, para impartir los cursos de Social Humanística I, Seminario de Investigación, Planeamiento, Orientación y Liderazgo, Ética Profesional y Asesoría y Revisión de Trabajos de Graduación, en el primer semestre y para impartir los cursos de Social Humanística II, Seminario de Investigación, Planeamiento, Técnicas de Estudio y de Investigación, Psicología Industrial y Asesoría y Revisión de trabajos de Graduación, en el segundo semestre. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar en las carreras de Ingeniería al Licenciado Julio César Hernández Ortíz, para impartir durante el primer semestre, el curso de Social Humanística I y realizar la Asesoría y Revisión de Trabajos de Graduación y durante el segundo semestre, el curso de Social Humanística II y realizar la Asesoría y Revisión de Trabajos de Graduación; al Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, para impartir en el primer y segundo semestre, el curso de Seminario de Investigación; al Ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos, para impartir en el primer y segundo semestre, el curso de Planeamiento; a la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, para impartir durante el primer semestre, los cursos de Orientación y Liderazgo y Ética Profesional y

durante el segundo semestre, los cursos de Técnicas de Estudio y de Investigación y Psicología Industrial. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Oficio presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 139-2017, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. En el mismo, indica que recibió la transcripción del punto Noveno, del Acta 33-2017, de sesión celebrada por este Organismo el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en la que se acuerda nombrar a José María Campos Díaz, para impartir el curso de Matemática Básica en la carrera de Administración de Empresas, sección B; Manuel Raúl Sosa Ipiña, para impartir el curso de Métodos Cuantitativos II en la carrera de Administración de Empresas, sección B; y Marco Esbee Lantán Aguilar, para impartir el curso de Gerencia I en la carrera de Auditoría, sección A. Manifiesta que en consecuencia, ya fueron incluidos en la programación del segundo semestre del año que corre. Sin embargo, es importante hacer saber que dicho acto administrativo también debe ser notificado por este Órgano de Dirección a cada uno de los postulantes que atendieron la convocatoria realizada conforme el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en forma personal, tal y como lo dispone el artículo 3 del Decreto 119-96 del Congreso de la República, para que los profesionales que participaron puedan plantear sus impugnaciones, si así lo consideran, al tenor de los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalmente, hace la sugerencia de instruir a la Secretaria de Consejo Directivo, para que en su momento, reciba el juramento de fidelidad establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y dé formal posesión de los cargos a las personas nombradas. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en el oficio con referencia CCEE/No. 139-2017, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. -

DÉCIMO NOVENO: ***Informe presentado por el Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, relacionado a la participación en la Décima Octava Conferencia Internacional de la Asociación Mexicana de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa –AMCDPE-.*** Para conocimiento, se tiene a

la vista el informe con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En el mismo, indica que en la Décima Octava Conferencia Internacional de la Asociación Mexicana de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa –AMCDPE-, realizada en Guadalajara, Jalisco, México, del veinte al veintitrés de junio del presente año, participó en las siguientes actividades:

Fecha	Evento
20/06/2017	Asamblea general de socios, promovida por la Asociación Mexicana de Centros de Desarrollo de la Pequeña Empresa –AMCDPE-.
21/06/2017	Conferencia magistral "PYMES innovadoras y competitivas". Panel "Experiencia Nexo Banregio". Taller "Nuevos modelos y enfoques para el desarrollo de proveedores". Panel "Buenas prácticas en consultoría y principales errores que se cometen".
22/06/2017	Talleres: "La consultoría y la gestión del cambio"; "Herramientas de Coaching para un acompañamiento eficaz". Panel "Capeltic: un caso de éxito de cooperativismo y responsabilidad social".
23/06/2017	Convención general: "Uniendo esfuerzos entre centros".

Después de dar lectura al informe presentado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la participación del Coordinador del Centro de la Micro, Pequeña y Media Empresa, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, en las actividades de la Décima Octava Conferencia Internacional de la Asociación Mexicana de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa –AMCDPE-. -

VIGÉSIMO: ***Solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la Carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-067-2017, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, en el cual el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, manifiesta que actualmente se desempeña como Coordinador de la carrera de Administración de Tierras y Docente en la carrera de Agronomía. Sin embargo, las actividades de investigación y extensión las desarrolla a tiempo completo en la carrera

de Administración de Tierras, mismas que lo identifican más que con la carrera de Agronomía; por tal razón solicita gestionar que la plaza que ocupa como Profesor Titular IX de la carrera de Agronomía, se ubique en el espacio presupuestario asignado a la carrera de Administración de Tierras, pues de esa manera se situará institucionalmente en el área en la que se ha preparado y desarrollado como docente investigador durante los últimos once años. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir copia del oficio con referencia AT-067-2017, a la coordinación de la carrera de Agronomía, para que analicen la solicitud y emitan opinión al respecto. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Asuntos estudiantiles.*** **21.1** ***Solicitud presentada por Mariana José Rodríguez Noguera, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, firmado por Mariana José Rodríguez Noguera, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 201440345. En el mismo indica que durante el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil dieciséis, cursó la asignatura de Derecho Laboral II la cual fue impartida por el Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo en la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. Adjunta al oficio el formulario "A" en donde consta que dicha asignatura fue aprobada. Sin embargo, manifiesta la estudiante Rodríguez Noguera, que la asignatura de Derecho Laboral II no le fue asignada en la oficina de Control Académico. En tal virtud, solicita la asignación extemporánea de la asignatura en mención. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar a Mariana José Rodríguez Noguera, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 201440345, la asignación extemporánea del curso de Derecho Laboral II, aprobado en el segundo semestre del ciclo lectivo dos mil dieciséis. **II.** Instruir al Coordinador Académico para que extiendan la constancia correspondiente cuando el estudiante haya realizado la asignación de cursos. - - - **21.2** ***Oficio presentado por Karen Stefany Ortiz Solares, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Karen Stefany Ortiz Solares, inscrita con número de carné 201014486, quien manifiesta que debido a problemas con el trámite de papelería para inscripción ordinaria, solicitó al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inscripción extraordinaria. La estudiante Ortiz Solares, adjunta la resolución de

inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se constató que la inscripción para el ciclo académico dos mil dieciséis, se realizó el seis de junio de dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, indica que en el ciclo académico dos mil dieciséis, cursó las asignaturas correspondientes al noveno y décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente y solicita el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas. Este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar a la estudiante Karen Stefany Ortiz Solares, inscrita con número de carné 201014486, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil dieciséis, de las asignaturas correspondientes al noveno y décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. **II.** Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el ciclo académico dos mil dieciséis, correspondientes al noveno y décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, a la estudiante Karen Stefany Ortiz Solares, inscrita con número de carné 201014486. - - - **21.3** ***Memorial presentado por Douglas Marlon Eduardo Morataya Salguero, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Douglas Marlon Eduardo Morataya Salguero, inscrito con número de carné 200843867, quien manifiesta que aprobó el Examen Técnico Profesional en ambas fases, lo cual lo hace acreedor a los títulos profesionales de Abogado y Notario. En virtud de lo expuesto, solicita se le entreguen las certificaciones que en derecho le corresponden para que pueda iniciar el trámite administrativo respectivo. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir al Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, el memorial presentado por Douglas Marlon Eduardo Morataya Salguero, para que emita opinión al respecto. - - - **21.4** ***Solicitud de desasignación de cursos presentada por María Josefa Carcuz Xar, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante María Josefa Carcuz Xar, inscrita con número de carné 201346331, quien solicita se anule la asignación de los cursos de Biología y Conducta Individual, realizada en la carrera de Médico y Cirujano, en el ciclo lectivo dos mil dieciséis; manifestando que por situaciones de índole familiar no pudo asistir durante un tiempo prudencial a clases. Así mismo, se tiene a la vista la

transcripción del punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 06-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. La estudiante María Josefa Carcuz Xar, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. También, que el artículo 29 del Reglamento en mención, establece que en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. En virtud de lo expuesto, la Coordinación Académica acordó: "Desde el punto de vista académico, para el buen funcionamiento del Centro Universitario y en resguardo de la Normativa vigente ya establecida, opinamos en forma DESFAVORABLE, debido a que la causa de la desasignación no se considera de fuerza mayor. Por tanto, la Coordinación Académica está en desacuerdo en aprobar la solicitud de desasignación de los cursos de Biología y Conducta Individual, presentada por la estudiante María Josefa Carcuz Xar, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano."(sic) Con base a la opinión de la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar a la estudiante María Josefa Carcuz Xar, inscrita con número de carné 201346331, la desasignación de los cursos de Biología y Conducta Individual, asignados en el ciclo lectivo dos mil dieciséis, en la carrera de Médico y Cirujano. - - - **21.5** ***Oficio presentado por Lesly Darline Hernández Vásquez, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Lesly Darline Hernández Vásquez, inscrita con número de carné 200240203, quien manifiesta que en el año dos mil seis, cursó y aprobó la asignatura de Filosofía, la cual fue impartida por el Licenciado Marlon Edgardo Castro Aguirre en la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. Sin embargo, dicha asignatura no aparece en la certificación de cursos aprobados. Adjunto al oficio, remite fotocopia del formulario "A" en donde consta que la asignatura fue aprobada. La estudiante Lesly Darline Hernández Vásquez, solicita que después de conocer el caso, se le autorice el ingreso de la nota aprobada de la asignatura de Filosofía de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para

realizar el trámite de cierre de pensum. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar el ingreso de la nota aprobada de la asignatura de Filosofía de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a la estudiante Lesly Darline Hernández Vásquez, inscrita con número de carné 200240203. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***Solicitud de equivalencias.*** **22.1** Se tiene a la vista la referencia CA-110/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Kandy Rocío Posadas Pop,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346119.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kandy Rocío Posadas Pop,** carné **201346119. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.2** Se tiene a la vista la referencia

CA-126/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes el curso solicitado por la estudiante **Kandy Rocío Posadas Pop,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346119.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Investigación de Operaciones 1	**POR**	Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kandy Rocío Posadas Pop,** carné **201346119. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.3** Se tiene a la vista la referencia CA-127/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes el curso solicitado por el estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442933.** **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez,** carné **201442933. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.4** Se tiene a la vista la referencia CA-134/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes el curso solicitado por el estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346074. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo,** carné **201346074. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.5** Se tiene a la vista la referencia CA-136/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes el curso solicitado por la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200640271. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Estructural	**POR**	Análisis Estructural 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume,** carné **200640271. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.6** Se tiene a la vista la referencia CA-137/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Madison Omar Carrillo Rodriguez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201240566.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN

Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC		**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Madison Omar Carrillo Rodriguez,** carné **201240566.** - - - **22.7** Se tiene a la vista la referencia CA-140/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Lucia Carolina Girón Martínez,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201044022.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,**

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Estudios Gramaticales	POR	Comunicación
Comunicación		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lucia Carolina Girón Martínez,** carné **201044022.** - - - **22.8** Se tiene a la vista la referencia CA-138/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Gerber Eduardo Cerín Chegüén,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201544868.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI –

		USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerber Eduardo Cerín Chegüén,** carné **201544868.** - - - **22.9** Se tiene a la vista la referencia CA-143/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Emille Alexandra Hernández Morales,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544288.** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emille Alexandra Hernández Morales,** carné **201544288.** **III.** Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.10** Se tiene a la vista la referencia CA-145/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Cristian Alberto Monroy Ramos,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200030347.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Occidente y la Facultad de Ingeniería ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Occidente y en la Facultad de Ingeniería ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Occidente y en la Facultad de Ingeniería ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Deportes 1	**POR**	Deportes 1
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1

Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Química General 1		Química General 1
Física Básica		Física Básica
Física 1		Física 1
Física 2		Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Alberto Monroy Ramos,** carné **200030347. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.11** Se tiene a la vista la referencia CA-150/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Lourdes Amelia Torres Catalán,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **200717941. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI – USAC**
Química 1	**POR**	Química
Bioestadística		Bioestadística
Biología		Biología
Bioquímica		Bioquímica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lourdes Amelia Torres Catalán,** carné **200717941. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **22.12** Se tiene a la vista la referencia CA-151/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (06-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Cindy Ginnely Alexandra Hernández Nájera,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **201515531. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Investigación Técnico	**POR**	Investigación I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cindy Ginnely Alexandra Hernández Nájera,** carné **201515531. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Renuncia presentada por el profesor Carlos Aroldo Martínez Ordóñez.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Carlos Aroldo Martínez Ordóñez. En el mismo, manifiesta que durante el segundo semestre de cada año, ha impartido los cursos de Gerencia de Mercadeo I y Mercadotecnia Internacional, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario y el curso de Comercio Internacional II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, ambas de esta Unidad Académica. Indica que por motivos laborales renuncia a los cursos que impartía en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Manifiesta su interés por seguir laborando en el Centro Universitario de Oriente, impartiendo el curso de Comercio Internacional II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. **CONSIDERANDO:** Que al Profesor Interino de la plaza dos (2), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, por ocho (8) horas mes, le corresponde impartir los cursos de Gerencia de Mercadeo I y Mercadotecnia Internacional, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario así como el curso de Comercio Internacional II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Aceptar a partir del uno de julio de dos mil diecisiete, la renuncia presentada por el Maestro en Ciencias Carlos Aroldo Martínez Ordóñez, del puesto de Profesor Interino, partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.22, plaza dos (2), por ocho (8) horas mes; que incluye tanto los cursos de Gerencia de Mercadeo I y Mercadotecnia Internacional, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, así como el curso de Comercio Internacional II, de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, del Centro Universitario de Oriente. - - -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **24.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Emerson Gabriel España Pimentel,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200945275**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTÁNDARES DE MANEJO DE PIE DIABÉTICO". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Emerson Gabriel España Pimentel,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Emerson Gabriel España Pimentel,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTÁNDARES DE MANEJO DE PIE DIABÉTICO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **España Pimentel,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés y al Médico y Cirujano Gilberto Damián Vásquez Tepaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **España Pimentel,** al Ingeniero Agrónomo Gustavo Adolfo España Villeda. - - - **24.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Roselyn Victoria Ovalle Guerra,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200540267,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EL USO DE LA MEDIACIÓN POR LOS FACILITADORES JUDICIALES COMO FACTOR FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES DEL ORGANISMO JUDICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Roselyn Victoria Ovalle Guerra,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Roselyn Victoria Ovalle Guerra,** quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL USO DE LA MEDIACIÓN POR LOS FACILITADORES JUDICIALES COMO FACTOR FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES DEL ORGANISMO JUDICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ovalle Guerra,** a los siguientes profesionales: Licenciada Sandra Gisela Leytán Escobar de Barillas, Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume y Licenciado Edvin Geovany Samayoa. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ovalle Guerra,** al Abogado y Notario Lázaro Steve Murcia Martínez, a la Abogada y Notaria María José Salguero Oliva y a la Abogada y Notaria Anjeaneth Dinora Judith Cabrera Machorro. - - - **24.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana Alejandra Renée Menéndez Salazar,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201043658,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA DE USO DOMÉSTICO PROVENIENTE DE LA MICROCUENCA DEL RÍO EL OBISPO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana Alejandra Renée Menéndez Salazar,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen

Especial de Graduación de la estudiante **Ana Alejandra Renée Menéndez Salazar,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA DE USO DOMÉSTICO PROVENIENTE DE LA MICROCUENCA DEL RÍO EL OBISPO, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2016." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Menéndez Salazar,** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez, Maestro en Artes Hugo David Cordón y Cordón, Ingeniero en Gestión Ambiental Local Víctor Augusto Sandoval Roque y como suplente, al Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Menéndez Salazar,** al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, al Maestro en Artes Edgar Aníbal Menéndez Velásquez y al Arquitecto José Darío Menéndez Quiroa. - - - **24.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Keisy Melissa Tax Hernández,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **201043277,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD A DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES DE LOS CAMINOS RURALES, PUENTES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CUENCA DEL RÍO SHUSHO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2017."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Keisy Melissa Tax Hernández,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Keisy Melissa Tax Hernández, quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD A DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES DE LOS CAMINOS RURALES, PUENTES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CUENCA DEL RÍO SHUSHO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2017." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Tax Hernández,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López y como suplente, al Ingeniero en Gestión Ambiental Local Víctor Augusto Sandoval Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Tax Hernández,** a la Ingeniera en Administración de Tierras Cary Yugasminy Tax Hernández, al Ingeniero Agrónomo Allan José Sagastume Hernández y al Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez. - - - **24.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Francisco David Colindres Vásquez,** inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **199940185,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR MEDIO DEL SISTEMA DE MONITOREO PERLAS".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Francisco David Colindres Vásquez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Francisco David Colindres Vásquez,** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e

individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR MEDIO DEL SISTEMA DE MONITOREO PERLAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Colindres Vásquez,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Manuel López Oliva, Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortíz, Licenciado José Abelardo Ruano Casasola y como suplente, al Licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado veintidós de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Colindres Vásquez,** al Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez y al Abogado y Notario Miguel Antonio Morales Salazar. -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Contrataciones personal docente.*** **25.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Agronomía.*** **25.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **VILMA LETICIA RAMOS LÓPEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMOS LÓPEZ,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número un mil trescientos sesenta y ocho (1,368). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el

numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VILMA LETICIA RAMOS LÓPEZ,** identificada con el Código Único de Identificación 2287004852001 y registro de personal 20101242, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada, colegiada número un mil trescientos sesenta y ocho (1,368); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.4,718.00), más una bonificación mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.350.00)**, por el período comprendido del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL LABORATORIO DE SUELOS,** de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza diez (10), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.11,** Plaza veinte **(20),** clasificación **210111,** por tres punto cinco **(3.5)** horas mes. - - - **25.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA MORATAYA,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cinco mil seiscientos ochenta y nueve (5,689). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno,

se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Nombrar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** identificado con el Código Único de Identificación 1959502752001 y registro de personal 20150741, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cinco mil seiscientos ochenta y nueve (5,689); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,392.00),** más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00),** por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de siete a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **BOTÁNICA SISTEMÁTICA,** en el segundo ciclo de la carrera de Agronomía; **responsable de ejecutar el PROYECTO DEL BANCO DE SEMILLAS Y GERMOPLASMA** de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **SERVIO DARÍO VILLELA MORATAYA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22,** Plaza dos **(2),** clasificación **210220,** por cuatro **(4)** horas mes. -

25.2 ***<u>Contrataciones personal docente carrera de Administración de Empresas.</u>***

25.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLATORO ARÉVALO,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR**

DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número trece mil novecientos veinte (13,920). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** identificado con el Código Único de Identificación 2612425551901 y registro de personal 20081179; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil novecientos veinte (13,920); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, los martes; de diecinueve a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **INFORMÁTICA DE LA GESTIÓN II,** en el cuarto ciclo de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza siete (7), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, y la plaza cuarenta (40), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11.

sancionadas como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.04.0.11,** Plaza dieciséis **(16),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. -

25.3 ***Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.*** **25.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **VIVIANA AZUCENA GUZMÁN MARTÍNEZ,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUZMÁN MARTÍNEZ,** acredita cierre de pensum de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **VIVIANA AZUCENA GUZMÁN MARTÍNEZ,** identificada con el Código Único de Identificación 2577565822001 y registro de personal 20150879, acreditando cierre de pensum de la carrera de Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,485.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de nueve horas con treinta minutos a doce horas y de catorce a diecinueve horas, los jueves y los viernes; de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las

siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LOS CURSOS DE GERENCIA II y CONTABILIDAD II (Secciones A y B),** en el segundo y cuarto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22,** Plaza dos **(2),** clasificación **210325,** por cinco **(5)** horas mes. - - - - - - - - - **25.4** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **25.4.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín, suspenderá labores a partir del veintidós de junio de dos mil diecisiete hasta el trece de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de junio al trece de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARÍN AGUIRRE,** acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** identificado con el Código Único de Identificación 2198738950101 y registro de personal 20090422, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil trescientos noventa y dos (12,392), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del veintidós de junio al trece de septiembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **impartir la asignatura de: CIRUGÍA GENERAL (Hospital Regional de Zacapa),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11,** Plaza cuarenta y cuatro **(44),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. **VIGÉSIMO SEXTO:** ***Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.*** **26.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO,** acredita el título de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establecen que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera

Docente.**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO,** identificado con Código Único de Identificación 1934812272005 y registro de personal 12038, acreditando el título de Maestro en Horticultura, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00),** del **uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de quince horas con treinta minutos a diecisiete horas, de lunes a viernes; de nueve horas con treinta minutos a doce horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Dirigir el Departamento de Estudios de Postgrado,** de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza uno **(2),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **26.2** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de mayo al veinte de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA ESPINO DE PAIZ,** acredita el título de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** identificada con Código Único de Identificación 1698003261801 y con registro de personal 20090415, acreditando el título de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50),** más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00),** del **cinco de mayo al veinte de junio de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE,** en el cuarto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **II.** Indicar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **seis de julio de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza ocho **(8),** clasificación **999994,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **26.3** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA,** acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA,** identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,387.00),** más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00),** del **uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los viernes;** a quien le corresponderá **Coordinar las actividades académicas de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje,** de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco

punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza nueve **(9),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **26.4** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO,** acredita el título de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO,** identificado con Código Único de Identificación 2198423372201 y registro de personal 11761, acreditando el título de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**

SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,387.00), del **uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de ocho a trece horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Coordinar las actividades académicas a realizarse en la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático,** de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza diez **(10),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **26.5** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BUESO CAMPOS,** acredita el título de Maestro en Ciencias en Agronomía y Suelos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS,** identificado con Código Único de Identificación 2611547612001 y registro de personal 18136, acreditando el título de Maestro en Ciencias en Agronomía y Suelos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.2,625.70),** del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en horario de catorce a diecinueve horas con treinta minutos, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la**

asignatura de CASOS EXITOSOS DE DESARROLLO RURAL, en el cuarto semestre de la primera cohorte de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **II.** Indicar a **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza quince **(15),** clasificación **999994,** por uno punto diez **(1.10)** hora mes. - - - **26.6** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de agosto de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el título de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** identificada con Código Único de Identificación 2355325252001 y registro de personal 20130491, acreditando el título de Maestra en Administración de Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50),** más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00),** del **uno de julio**

al quince de agosto de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ENFOQUES Y TEORÍAS DEL APRENDIZAJE,** en el quinto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de agosto de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y cuatro **(44),** clasificación **999994,** por uno punto cincuenta **(1.50)** hora mes. - - - **26.7** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de mayo al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES,** acredita el título de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** identificada con Código Único de Identificación 2355325252001 y registro de personal 20130491, acreditando el título de Maestra en Administración de

Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50),** más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00),** del **dieciséis de mayo al treinta de junio de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVETIGACIÓN,** en el segundo trimestre de la tercera cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y siete **(47),** clasificación **999994,** por uno punto cincuenta **(1.50)** hora mes. - - - **26.8** Se tiene a la vista el expediente de **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERÍN MIRANDA,** acredita el título de Maestra en Ciencias en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, en el punto Sexto, inciso 6.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, acordó: "Otorgar la dispensa solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente para nombrar a la Maestra en Ciencias en Derecho Penal DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA**,** como coordinadora de los Programas de Maestrías en el área de Ciencias Jurídicas y Sociales

de dicha unidad académica." **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DINA AZUCENA CERÍN MIRANDA,** identificada con Código Único de Identificación 2578889502001 y registro de personal 20161557, acreditando el título de Maestra en Ciencias en Derecho Penal, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,387.00),** más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00),** del **cuatro de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de ocho a trece horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Coordinar las actividades a desarrollarse en los programas de postgrado del área de Ciencias Jurídicas y Sociales,** de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y cinco **(55),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **26.9** Se tiene a la vista el expediente de **EDDI ALEJANDRO VANEGAS CHACÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VANEGAS CHACÓN,** acredita el título de Doctor en Ciencias del Suelo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDDI ALEJANDRO VANEGAS CHACÓN,** identificado con Código Único de Identificación 2274699760101 y registro de personal 14044, acreditando el título de Doctor en Ciencias del Suelo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40),** del **uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de trece a diecinueve horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN,** en el segundo semestre de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **II.** Indicar a **EDDI ALEJANDRO VANEGAS CHACÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y siete **(57),** clasificación **999994,** por uno punto veinte **(1.20)** hora mes. - - - **26.10** Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DÍAZ CALDERÓN,** acredita el título de Maestra en Ciencias Médicas con Especialidad en Neurología de Adultos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del

Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** identificada con Código Único de Identificación 1919286232001 y registro de personal 20100758, acreditando el título de Maestra en Ciencias Médicas con Especialidad en Neurología de Adultos, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** del **dos de mayo al treinta de junio de dos mil diecisiete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los martes y jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BASES NEUROENDOCRINOLÓGICAS Y LA SALUD MENTAL,** en el primer semestre de la primera cohorte de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza sesenta y tres **(63),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **26.11** Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que, **DÍAZ CALDERÓN,** acredita el título de Maestra en Ciencias Médicas con Especialidad en Neurología de Adultos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** identificada con Código Único de Identificación 1919286232001 y registro de personal 20100758, acreditando el título de Maestra en Ciencias Médicas con Especialidad en Neurología de Adultos, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** del **uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los martes y jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TRASTORNOS NEURÓTICOS,** en el segundo semestre de la primera cohorte de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **BLANCA ROSA DÍAZ CALDERÓN,** que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de agosto de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza sesenta y cuatro **(64),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **26.12** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO LEMUS,** acredita el título de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** identificada con Código Único de Identificación 1593708841901 y registro de personal 20130047, acreditando el título de Doctora en Derecho, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q.2,387.00),** más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00),** del **uno de julio al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DEL TIPO PENAL,** en el primer semestre de la quinta cohorte de la Maestría en Derecho Penal. **II.** Indicar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para

entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza setenta **(70),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ***Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente.*** Para efectos consiguientes, se entra a conocer el punto Décimo Quinto de la presente acta, en el cual se nombró al Licenciado José Israel Pérez Posadas como Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. Según los requisitos estipulados en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Licenciado Pérez Posadas no cumple con el requisito de ser profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que durante el ciclo lectivo dos mil dieciséis, se realizó en esta Unidad Académica el proceso de convocatoria a concursos de oposición para optar al puesto de profesor titular para aquellas carreras que no contaban con los mismos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que en el ciclo lectivo dos mil diecisiete, se procedió a la contratación del personal en la categoría de Titular I. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículos mencionados y en virtud de que en dicha carrera actualmente en el Centro Universitario de Oriente, no se cuenta con profesores que ostentan la categoría de profesor titular III, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la dispensa para nombrar al Licenciado José Israel Pérez Posadas, como Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: ***Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda".*** Se tiene a la vista el oficio de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario, indica que con el fin de promocionar las capacitaciones docentes para el ciclo académico dos mil diecisiete, se estarán elaborando dos mantas vinílicas. En tal virtud, solicita la autorización

para erogar la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.473.21), para cubrir los gastos por la impresión de dichas mantas. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **<u>ACUERDA:</u> I.** Autorizar el pago de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.473.21), para sufragar los gastos correspondientes por la impresión de dos mantas vinílicas que se utilizarán para promocionar las capacitaciones docentes del Centro Universitario de Oriente, para el ciclo académico dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". -

VIGÉSIMO NOVENO: ***<u>Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control de Tabaco y sus Productos".</u>*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el DICTAMEN DAJ No. 002-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control de Tabaco y sus Productos". Al respecto, acordó: "1) Por unanimidad, aprobar la propuesta de anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control del Tabaco y sus Productos". En consecuencia se faculta al Señor Rector para que realice los trámites respectivos ante la instancia correspondiente. 2) Declarar a la Universidad de San Carlos de Guatemala como una institución libre de humo de tabaco; por tanto, se prohíbe la venta, así como el consumo de tabaco y sus derivados en la Ciudad Universitaria, Centro Universitario Metropolitano, Centros Universitarios y otros recintos universitarios, tanto dentro como fuera de los edificios, en áreas de jardín, parqueos, etcétera. 3) Se instruye a las Unidades Académicas, Dirección General de Administración, División de Bienestar Estudiantil Universitario, Servicios Generales, Coordinadora General de Planificación y Editorial Universitaria para que velen por el cumplimiento del acuerdo

anterior y se autoriza se realice una campaña para la concientización sobre el uso y consumo del tabaco, así como la difusión del presente acuerdo y la señalización respectiva."(sic) Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Darse por enterado de lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. -

TRIGÉSIMO: ***<u>Oficio remitido por el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con referencia IUMUSAC A179/2017, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IUMUSAC-, en el cual se indica que en el marco de la Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior, aprobada por el Consejo Superior Universitario en el dos mil ocho y con el propósito de articular esfuerzos para atender casos de violencia contra mujeres universitarias, han realizado la siguiente "Ruta a seguir para casos de violencia contra mujeres universitarias", como una herramienta informativa que será difundida por diversos medios dentro de la comunidad universitaria:

Vía administrativa USAC	Vía judicial
1. Busca asesoría y atención en los servicios universitarios.	1. Busca asesoría y atención en instituciones estatales y organizaciones sociales.
2. Solicita por escrito atención de tu caso a la junta directiva de tu Unidad Académica o Centro Universitario.	2. Denuncia en PDH Tel. 1555 Ministerio Público Tel. 1572 y Juzgados de Paz y Policía Nacional Tel. 110
3. Busca acompañamiento para el seguimiento a tus gestiones con asociaciones, colectivas estudiantiles, Sindicato de Investigadores y Docentes –SINDINUSAC- o a la Junta Universitaria del Personal Académico –JUPA- según sea el caso.	3. Notifica sobre la denuncia a la junta directiva de tu Unidad Académica o Centro Universitario.

Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Darse por enterado de lo realizado por el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la ruta a seguir en casos de violencia contra mujeres universitarias. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO: ***<u>Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".</u>*** **31.1** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que en la reunión ordinaria de Consejo Directivo programada para el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se otorgará audiencia al Comité Organizador del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,205.36), para cubrir los gastos de alimentación de los participantes de la reunión. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **<u>ACUERDA:</u> I.** Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,205.36), para cubrir los gastos de alimentación de los participantes de la reunión con el Comité Organizador del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la Conservación y Utilización de Recursos Zoogenéticos, programada para el diecinueve de julio de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

TRIGÉSIMO SEGUNDO: ***<u>Constancias de secretaría.</u>*** **32.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:40 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Diana Laura Guzmán Moscoso, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **32.2** Se dio por terminada la sesión a las veintitrés horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -